

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001001

17 MAR 2008

***“Por la cual se registra el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA”***

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007 y 4311 del 16 de Octubre de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Carlos Hernando Tavera Manrique con cédula de ciudadanía No. 13.929.549, en su calidad de Representante legal de la sociedad “TAVERA MANRIQUE CARLOS HERNANDO”, con matrícula No. 05-000145024-01 y NIT 13929549-7, domiciliada en la Carrera 7 No. 14 - 42 del municipio de Málaga y propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, con matrícula mercantil No 143037, con domicilio en la Calle 12 No. 9 – 56 del municipio de Málaga, Departamento de Santander, solicitó mediante radicado No. 8588 del 13 de Febrero de 2008, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC - con NIT 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 097-1, al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, con matrícula mercantil No. 143037, con domicilio en la Calle 12 No. 9 – 56 del municipio de Málaga, Departamento de Santander, de propiedad de la sociedad “TAVERA MANRIQUE CARLOS HERNANDO”, con matrícula No. 05-000145024-01 y NIT 13929549-7, domiciliada en la Carrera 7 No. 14 - 42 del municipio de Málaga de conformidad con lo estipulado en la Resolución 1200 de 2006.

CL

*“Por la cual se registra el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA”*

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-12972 del 10 de Marzo de 2008, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que se relacionaron en el citado oficio.

Que con oficio radicado MT- 14683 fechado 7 de Marzo de 2008, el solicitante aportó en cuarenta y cinco (45) folios los siguientes documentos:

1. Certificación original de inscripción al Registro Especial de Prestadores de Salud.
2. Documentos de identificación de los profesionales

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, con matricula mercantil No 143037 y NIT 13929549-7, con domicilio en la Calle 12 No. 9 – 56 del municipio de Málaga, Departamento de Santander, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología contenida en los folios 1 y 2 del expediente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinacion motriz para conducir-

**PARÁGRAFO 2. -** Asignar al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, como número de registro el código: **00068432000139295497**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Centro que en virtud del presente acto administrativo se registra como de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información sobre los Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma..

**"Por la cual se registra el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA"**

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de treinta y cinco (35).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al Centro de Reconocimiento de Conductores CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C.,

17 MAR 2008

  
**TERESA HUERTAS PEÑA**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.  
Revisó: Maria C. Bohórquez B.

 Sociedad: "CRC SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA"  
NIT: 13929549-7  
Representante Legal: Carlos Hernando Tavera Manrique  
Cédula Ciudadanía: 13.929.549  
Dirección: Calle 12 No. 9 - 56  
Teléfono: 6607498  
Ciudad: MALAGA